



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Informe firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR ACLARATORIA N° 9 - LP 13.2024- CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE VIA- ETAPA 1- LINEA GRAL. ROCA

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2024**

**Obra: “CERRAMIENTOS PERIMETRALES DE VIA- ETAPA 1- LINEA GRAL. ROCA”**

**CIRCULAR ACLARATORIA N° 09**

ADIF, Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la Licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 24° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ACLARACION CON CONSULTA N° 01**

De acuerdo con lo requerido en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP) en el ARTÍCULO 18° SOBRE N°2, Apartado II) “La Estructura Porcentual de los componentes Fijos y Variables global de la Oferta por cada uno de los Renglones cotizados: en este punto, los oferentes deberán brindar un detalle de su estructura de costos, desagregando fijos y variables, los cuales fueron considerados para llegar al precio final ofertado (se completa con valores reales y porcentuales).”

CONSULTA: no hay especificaciones ni modelos a seguir dentro de la documentación, como es el caso de las planillas de análisis de precios y planilla de cotización que efectivamente se encuentran en los anexos. Cuáles son los ítems a considerar y cuál es la forma correcta de presentar dicha estructura solicitada.

**Respuesta:**

Deben realizar la presentación en el modelo que está en el Pliego de Especificaciones Técnicas, Anexo II, análisis de precios.

La suma de los valores de los ítems 10.3.1 y 10.3.2 deben representar al menos un 94% y no más de un 97% del valor total de la oferta presentada por la contratista.

### **ACLARACIÓN CON CONSULTA N°02**

De acuerdo con lo requerido en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP) en el ARTÍCULO 23°, punto N°6: “La Comisión Evaluadora se abocará al estudio de las Ofertas Económicas. Aquellas ofertas económicas que resulten superiores en más de un QUINCE POR CIENTO (15%) o inferiores en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del valor indicativo interno de ADIF a la fecha de apertura de ofertas, serán declaradas “NO ADMISIBLES” in limine. La Comisión Evaluadora establecerá su recomendación de adjudicación teniendo en consideración la oferta más conveniente. A los efectos de la presente, la oferta más conveniente es aquella que cumpliendo razonablemente las exigencias de la documentación resulte ser la oferta admisible de menor precio para cada uno de ellos Renglones. Para realizar la comparativa, se considerará la sumatoria de la totalidad de los ítems detallados en la planilla de cotización de cada uno de los Renglones.”

CONSULTA: cuál es el valor indicativo interno de ADIF, no está indicado en el pliego licitatorio.

#### **Respuesta:**

Conforme lo previsto en la norma referida, el valor indicativo interno de ADIF oportunamente será determinado a la fecha de apertura de las ofertas.

### **ACLARACIÓN CON CONSULTA N°03**

De acuerdo con lo requerido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET), ARTÍCULO 6: ANTECEDENTES DE OBRA, PERSONAL Y EQUIPAMIENTO, punto N° 6.3.2: PERSONAL TÉCNICO.

“El personal listado a continuación deberá ser confirmado por la empresa que resulte adjudicataria de cada renglón de la presente licitación. La presente es una nómina de personal a tener presente para su cotización. Los currículums vitae del personal serán requeridos previamente a la firma del contrato de obra.”

CONSULTA: cuáles son los currículum vitae específicamente requeridos para la presentación en esta etapa. Ya que cuando comienza a describir los distintos profesionales que deben formar parte de la nómina propuesta, en algunos casos nombra que debe adjuntarse el CV y una carta aceptación/compromiso, documentación que debe presentarse en la oferta. Por lo que se desdice en lo indicado en el punto N° 6.3.2, donde se entiende que el requerimiento de dichos CV será en una etapa posterior a la licitación.

#### **Respuesta:**

Vale lo indicado en el siguiente párrafo:

“El personal listado a continuación deberá ser confirmado por la empresa que resulte adjudicataria de cada renglón de la presente licitación. La presente es una nómina de personal a tener presente para su cotización. Los currículums vitae del personal serán requeridos previamente a la firma del contrato de obra.”

### **ACLARACIÓN CON CONSULTA N°04**

De acuerdo con lo requerido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET), Anexo III D: PROCEDIMIENTOS EN VÍAS OPERATIVAS.

“La ventana de trabajo será de lunes a viernes entre 22.30 hs a 4.30 hs, de acuerdo a la disponibilidad operativa del servicio de trenes y los fines de semana se consensuará con la Inspección de Obra.”

CONSULTA: durante esta ventana de tiempo, ¿habrá circulación de formaciones ferroviarias sobre las vías

involucradas?, en caso afirmativo, ¿cuál es la frecuencia de ocupación de vías?.

**Respuesta:**

Debe desestimarse el Anexo III “D”, dado que las condiciones y exigencias relacionadas con los trabajos en zona operativa ferroviaria se encuentran previamente detallados en el Art 2° - Punto 2.5.

Los trabajos a realizar no demandan ocupación de vía o invasión de gálibo de obra fija, por lo cual no es necesario considerar la realización de trabajos nocturnos durante las ventanas sin circulación de trenes.

En aquellos casos en que por alguna particularidad sea necesario ocupar vía, las ventanas sin circulación de trenes pueden inferirse a partir de la consulta de los horarios comerciales detallados en la página web de la Línea Operadora de la Línea Gral. Roca y dichos períodos variarán de acuerdo con el sector que deba ocuparse.

**ACLARACIÓN CON CONSULTA N°05**

De acuerdo con lo requerido en el PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (PET), ARTÍCULO 9: TAREAS PRELIMINARES. Punto 9.1- MOVILIZACIÓN OBRADOR:

CONSULTA: CERCO DE OBRA: está especificado materiales y procedimiento de ejecución, pero no hay especificaciones respecto del lugar y longitud que debe ejecutarse como cerco de obra o si sólo es la delimitación de la zona de obrador.

VALLADO: cuáles serán los sectores y longitud específica a realizar el vallado.

**Respuesta:**

Respecto de la ubicación del Obrador, la Contratista deberá consensuar con el Operador de la Línea Roca el sitio de obrador. Una vez adjudicada la obra, el Contratista deberá presentar una propuesta que será evaluada por el Operador. Deberá ser un sitio que se encuentre dentro del área operativa del ferrocarril.

En cuanto a los vallados, los mismos refieren a los vallados de seguridad de los sectores a intervenir con el objeto de evitar el ingreso de personas ajenas a los sitios de intervención.

Dicho vallado deberá ser movilizado / reubicado a medida que la obra lineal de cerramiento avance. La longitud de estos vallados estará relacionada con la extensión de los frentes de obra que se decidan al momento de la ejecución.